



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2057 /2020

ZAPALLAR, 05 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

Decreto de Alcaldía N° 1216/2019, de fecha 05 de marzo 2019, el cual aprueba cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde.

Decreto de Alcaldía N° 1199/2020, de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades Municipales.

Decreto de Alcaldía N° 1926/2020, de fecha 8 de septiembre 2020, el cual delega firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto.

CONSIDERANDO:

1. El convenio suscrito con fecha 24 de septiembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Óptica Rocelli, para que a través del Bienestar Municipal, los funcionarios puedan acceder a una serie de beneficios en la adquisición de productos ópticos, bajo estrictas normas de nueva implementación "**Protocolo covid 19**".
2. Lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley N° 19.754, al establecer que "Las Municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".
3. Las demás disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONVENIO en beneficio de los funcionarios municipales a través de Bienestar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **OPTICA ROCELLI, RUT 76.622.570-5**, con fecha 24 de septiembre de 2020, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / GTL / JUE / RRHH/maf



CONVENIO OPTICA ROCELLI

En Santiago con Fecha 24 de septiembre, del año 2020. Entre Óptica Roccelli Rut N.º 76.622.570-5, ubicada en Av. Irrarrázaval 2401 oficina 409 y 1001 comuna de Ñuñoa, Representada por Claudia Cerda Navarro Rut. _____ y por la otra parte, _La Ilustre Municipalidad de Zapallar ubicada en Germán Riesco # 399, Zapallar. Representada Legalmente por Don Gustavo Alessandri Bascuñán Rut: 15.960.626-0.

Se establece el siguiente **Convenio oftalmológico protocolo Covid - 19** para los funcionarios de dicho Municipio.

Primero: Óptica Roccelli se compromete a entregar un servicio Oftalmológico - Óptico integral, con la realización de operativos visuales en terreno y en nuestras consultas, cuando la empresa lo requiera y del despacho de lentes ópticos, monofocales, bifocales y multifocales a **todos los funcionarios de la institución como a sus cargas familiares bajo estrictas normas de nueva implementación Protocolo covid-19.**

Segundo: (especificaciones protocolo Covid -19):

- 1- **La Higienización** de los implementos, áreas, manos pre y post evaluación de cada paciente serán realizados con **gel alcohol, spray en base a amonio cuaternario, alcohol y dióxido de cloro.**
- 2- El Servicio oftalmológico se llevará a cabo en **área o espacio donde puertas y/o ventanas se mantengan abiertas para evitar posible carga viral.**
- 3- Los funcionarios se presentarán en la medida que sus funciones se lo permitan, respetando espacio de **dos metros aprox** de distancia y evitando espera de **no más de dos pacientes.**

- 4- Entregaremos a la Ilustre municipalidad de Zapallar una **lista con el catastro de funcionarios atendidos, tanto en Zapallar como en Catapilco.**
- 5- El día del operativo oftalmológico, **nuestro personal contará con termómetro infrarrojo para tomar temperatura** de cada paciente y **gel alcohol para facilitar la higienización de manos; igualmente vestirán implementos que eviten posibles contagios como: mascarillas, protectores faciales, guantes y cotonas desechables.**

Tercero: realización de un screening visual (3 minutos) **sin costo**, si al paciente se le detecta algún vicio refractivo pasa a la consulta con el T.M. con especialización en Oftalmología, quien realizará un examen de agudeza visual y una oftalmoscopia, (4 minutos) la consulta es **sin costo**, al finalizar la consulta al paciente se le entrega su receta de lentes, y con ella pasa al módulo de Óptica para poder despachar sus lentes (en caso de solicitarlos).

Cuarto: El trabajador tiene toda la libertad de despachar su receta en el lugar que estime conveniente, no es obligación despachar la receta en Óptica Roccelli.

Quinto: El pago del lente se realizará por descuento por planilla en 4 cuotas. La boleta y receta se entregan timbradas una vez cancelada la primera cuota, para posterior reembolso en isapres y/o seguros complementarios. Si el funcionario deja de prestar servicios en entidad ya **mencionada, ésta no es codeudor de dicho funcionario.**

Sexto: En relación a la entrega de los lentes, el plazo es de 12 a 15 días hábiles, posterior a vuestra confirmación, si por algún motivo alguna persona no se encuentre al momento de la entrega, la institución debe destinar a algún funcionario para recibir esos lentes.

El día de la entrega será avisado con anticipación para que la institución dé a conocer fecha, horario y lugar de entrega de los lentes ópticos.

Séptimo: La garantía de los lentes es de 6 meses, mediante convenio. En caso de presentarse un problema con algún lente, se debe tomar contacto con la Óptica, y ésta evaluará si retira el lente o se manda por pagar vía Chilexpress.

Se debe dejar en claro que este procedimiento aplica para garantías por fallas de fábrica no por mal uso del paciente.

En caso de anulación de la compra, se debe hacer dentro de las 24 horas posterior al operativo visual.

Octavo: PERSONERÍAS: La personería de doña Claudia Cerda Navarro para representar a Ópticas ROCELLI, consta en escritura pública de fecha 07 de Octubre del 2014 otorgada en la **Quinta Notaría Pública Patricio Raby Benavente de Santiago de don/doña María Elisa Barriga Ovalle.**



Claudia Cerda Navarro
RUT
Rep. Legal Óptica Roccelli



Gustavo Alessandri Bascuñán
RUT:
Rep. legal Municipalidad Zapallar

